



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1071



BUENOS AIRES, - 2 SET 2004 ✓

VISTO, el expediente N° 4466/04 de registro de este Ministerio en el que obra la solicitud de auspicio presentada por la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS y la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, en favor del SEGUNDO FORO NACIONAL: "DESARROLLO SUSTENTABLE: BIODIVERSIDAD, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y ENERGÉTICA, EL PAPEL DEL SECTOR AGROPECUARIO", a realizarse en la Ciudad de CÓRDOBA, Provincia de CÓRDOBA, entre los días 04 y 06 de noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Foro será organizado por las Instituciones solicitantes conjuntamente con la RED AGROFORESTAL CHACO y con GEPAMA, quienes acreditan mérito suficiente para tal fin.

Que los objetivos generales del mismo son promover un espacio de discusión-intercambio entre docentes, investigadores, extensionistas, funcionarios, estudiantes, egresados y productores del sector rural para que se analicen y se tomen decisiones acerca de la protección de la biodiversidad y la necesidad de un desarrollo sustentable desde una perspectiva ecológica, económica y social y promover consensos que permitan formular políticas para el desarrollo sustentable y generar cambios curriculares, planes de investigación y de extensión en las universidades.

Que los objetivos específicos del mismo son facilitar el intercambio de opiniones, la coordinación y cooperación entre la Universidad y el medio rural con especial referencia a los productores pequeños y medianos; difundir los derechos del agricultor sobre los recursos genéticos, el acceso a la tierra, a los recursos naturales, al trabajo y a la cultura; discutir propuestas para garantizar la seguridad alimentaria y energética como un derecho básico fundamental y básico de los

*[Handwritten signature]*



"2004 – Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1071



pueblos; divulgar el valor económico y social que tienen los recursos genéticos, alimentarios y energéticos en la actualidad; revalorizar el rol del Estado en el fortalecimiento de las instituciones promotoras de un desarrollo sustentable; promover desde la Universidad la formación de personas conscientes de los procesos socio-ecológicos para el desarrollo sustentable; promover la educación en los valores y generar profesionales con conciencia y formación agroecológica y conducta ética en su práctica profesional; promover la protección de la biodiversidad y la agrodiversidad y promover diseño agroecosistemas sustentables económica, ecológica y socialmente sustentable.

Que participarán de la actividad docentes, investigadores, extensionistas, funcionarios, estudiantes, egresados y productores del sector rural, lo que contribuye con un significativo aporte de enseñanza, de experiencia y de divulgación académica.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades académicas que contribuyan a favorecer el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1517/94 y su modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Auspiciar el SEGUNDO FORO NACIONAL: "DESARROLLO SUSTENTABLE: BIODIVERSIDAD, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y ENERGÉTICA, EL PAPEL DEL SECTOR AGROPECUARIO", organizado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS y la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA a realizarse en la Ciudad de CÓRDOBA, Provincia de CÓRDOBA, entre los días 04 y 06 de noviembre de 2004.

**ARTÍCULO 2º.-** El auspicio del presente Foro no implica erogación financiera por

*[Handwritten signature]*



"2004 – Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología



parte de este Ministerio ni reconocimiento alguno para la justificación de inasistencias por parte de las personas que concurra al mismo.

ARTÍCULO 3º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*(Handwritten signature)*

RESOLUCION N°..... 1071

*(Handwritten signature)*

LIC. MIGUEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología